

# Peste Porcina Africana (PPA)

La peste porcina africana es una enfermedad **vírica transfronteriza grave** que afecta **sólo** a la especie porcina (cerdos domésticos y salvajes) y que provoca cuantiosas **pérdidas económicas y productivas a nivel mundial**. Es una enfermedad animal de **Declaración Obligatoria que no afecta a las personas**.

Su presentación clínica es muy similar a la de la peste porcina clásica y a muchas enfermedades comunes, como la salmonelosis, por lo cual se **requiere un diagnóstico en laboratorio**.

La **propagación** se puede dar a través de **cerdos vivos o muertos, domésticos o silvestres, y también de sus productos derivados**. Además, la transmisión puede darse por medio de **garrapatas y mediante piensos o fómites contaminados** (calzado, vestimentas, vehículos, cuchillos, equipos, etc.), debido a su gran resistencia ambiental.

La prevención consiste en la **adopción de políticas apropiadas de importación y de medidas de bioseguridad**, especialmente cuando puede haber contacto con la fauna silvestre. El control consiste esencialmente en el **sacrificio** de animales.

Actualmente, **no existe ninguna vacuna autorizada** contra la peste porcina africana (a diferencia de la peste porcina clásica).

La Peste Porcina Africana es una enfermedad animal muy contagiosa, causada por un **virus ADN de la familia Asfarviridae, género Asfivirus**, que afecta a **todas las variedades de la especie porcina (cerdos domésticos y salvajes) provocándoles un cuadro hemorrágico grave**, excepto en algunos cerdos salvajes africanos (p.e jabalí verrugoso) en los que sólo actúan de reservorios sin cursar con infección aparente. El virus infecta también a las **garrapatas blandas del género Ornithodoros** que actúan como hospedadores naturales del virus, siendo **reservorios de virus que actúan como vectores biológicos**.

Existen **diferentes cepas** que pueden provocar una **variedad de cuadros**, con niveles de **mortalidad y morbilidad que pueden estar próximos al 100%**. No hay relación entre los virus causantes de la peste porcina africana y los de la peste porcina clásica (PPC), género *Pestivirus* de la familia *Flaviviridae*.

**Suidos domésticos y salvajes**; como jabalí verrugosos, jabalí europeos y jabalí americanos.

**Sí**, la PPA es una enfermedad contemplada en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y es de **declaración obligatoria**.

La PPA no representa riesgo para la salud pública: no es una ZONOSIS, con lo que **NO afecta al ser humano**.

La PPA tiene una distribución mundial, está presente en más de 50 países de África, Europa y Asia desde 2007.

Acaba de reaparecer en América; en cerdos domésticos en República Dominicana, el 28 de julio de 2021, siendo el primer caso confirmado en el hemisferio occidental desde de la década de 1980.

**Figura 1.** Herramienta interactiva que muestra la zonificación de la UE para la PPA

Para obtener información más reciente y detallada sobre la aparición de esta enfermedad en todo el mundo, se puede consultar la interfaz de la base de datos de la OIE sobre la información zoonosanitaria mundial (WAHID)

La epidemiología de la PPA es compleja y varía dependiendo de diversos factores como: tipo de sistema de producción, presencia o ausencia de garrapatas, presencia o ausencia de cerdos silvestres y el comportamiento humano.

### **Las rutas de transmisión son las siguientes:**

- **Directa:** por contacto directo entre cerdos domésticos y salvajes sanos e infectados
- **Indirecta:**
  - por la ingestión de material contaminado como residuos de alimentos que contengan carne infectada con el virus (puede permanecer infectivo de 3 a 6 meses en productos de cerdo sin cocinar), piensos o desechos.
  - mecánica o por picadura de vectores biológicos como las garrapatas suaves del género *Ornithodoros*.
  - Fómites contaminados de secreciones y excreciones incluyendo locales, vehículos, implementos, ropa.
- **Dentro del vector:** en la garrapata se produce la transmisión transestadial, transovárica y sexual.

### **La propagación se produce a partir de las siguientes fuentes:**

- **Sangre, tejidos, secreciones y excreciones descargas nasales y bucales, orina y heces de animales enfermos y muertos**, dada su gran resistencia y persistencia ambiental. Los **animales que se han recuperado** de infecciones agudas o crónicas pueden volverse **persistentes**, actuando como **portadores** de virus; sobre todo en cerdos salvajes africanos, y en **cerdos domésticos y salvajes en zonas endémicas**.
- **Garrapatas** suaves del género *Ornithodoros*.

En función de la virulencia del virus y del tipo/especie de porcino se presentan los siguientes cuadros clínicos:

#### **Muerte súbita** con pocos signos.

- Fiebre (40.5-42 ° C)
- Enrojecimiento de la piel (cerdos blancos) en partes distales (puntas de las orejas y cola, extremidades) y zona ventral del tórax y abdomen
- Anorexia, apatía, cianosis e incoordinación dentro de las 24-48 horas antes de la muerte
- Aumento del pulso y frecuencia respiratoria
- Pueden producirse vómitos, diarrea (a veces con sangre), descargas oculares y abortos en cerdas gestantes
- Muerte en 6 a 13 días, o hasta 20 días. En los cerdos domésticos, la tasa de mortalidad a menudo se acerca al 100%
  
- Signos menos intensos; fiebre leve, apetito reducido y depresión
- Aborto en cerdas gestantes
- La duración de la enfermedad es de 5 a 30 días
- Muerte en 15 a 45 días. La tasa de mortalidad es más baja, pero entre 30-70%, varía ampliamente

- Varios signos: pérdida de peso, picos irregulares de temperatura, signos respiratorios, necrosis en piel, úlceras cutáneas crónicas, artritis.
- Pericarditis, adherencias de los pulmones, inflamación de las articulaciones.
- Se desarrolla durante 2-15 meses.
- Baja mortalidad.
- Un pequeño número de sobrevivientes pueden convertirse en portadores de virus de por vida.

Las sospechas de PPA pueden basarse en la observación de signos clínicos, pero el diagnóstico se debe confirmar mediante pruebas de laboratorio, en particular para diferenciar esta enfermedad de la PPC:

**Diagnóstico diferencial:** es necesaria la confirmación laboratorial para poder descartar otras enfermedades como el síndrome reproductivo y respiratorio porcino (PRRS), erisipela porcina, salmonelosis, enfermedad de *Aujeszky*, pasterelosis u otras condiciones septicémicas.

#### **Diagnóstico laboratorial:**

- **Identificación del virus:** a partir de un conjunto de muestras completas de campo y especialmente de sangre con EDTA recolectada en fase febril temprana, bazo, ganglios linfáticos, amígdalas, pulmones, riñones y médula ósea tras: inoculación de cultivo celular, prueba de hemoadsorción (HAD), detección de antígeno mediante inmunofluorescencia (FAT) o PCR para la detección del genoma del virus.
- **Pruebas serológicas:** suero recogido dentro de 8 a 21 días después de la infección en animales convalecientes (ensayo inmunosorbente ligado a enzimas (ELISA), prueba indirecta de anticuerpos fluorescentes (IFA), prueba de inmunotransferencia (IBT) o tinción de inmunoperoxidasa (IPT).

**La prevención en los países libres de la enfermedad depende de la adopción de políticas apropiadas de importación y medidas de bioseguridad, que impidan la introducción de cerdos vivos y de productos porcinos infectados en zonas libres de PPA.** Esto incluye:

1. Garantía de la eliminación adecuada de los residuos de alimentos de los aviones, buques o vehículos procedentes de países afectados.
2. Vigilancia de las importaciones ilegales de cerdos vivos o productos porcinos provenientes de países infectados.

Por ser una enfermedad de declaración obligatoria a la UE: **no está permitido el tratamiento y hasta la fecha no existe ninguna vacuna autorizada.**

Durante los brotes y en los países afectados, el control de la PPA puede ser difícil y deberá adaptarse a la situación epidemiológica específica, ante cualquier sospecha deberá ser comunicada de urgencia a los servicios veterinarios oficiales.

**La lucha contra la enfermedad está basada en una combinación de las siguientes estrategias:**

- **Sacrificio inmediato de todos los cerdos que se encuentren en la explotación y destrucción de los cadáveres.**
- **Investigación epidemiológica** detallada con rastreabilidad y vigilancia para determinar la fuente de contagio y las vías de expansión de la enfermedad.
- **Movimientos controlados de los cerdos y de sus productos, purines y todo aquel material** relacionado con el manejo de los animales que pudiese estar contaminado dentro de

las áreas declaradas, para evitar la propagación del virus.

- **Estrictas medidas de bioseguridad, desinfección y desinsectación de instalaciones, material y vehículos** de transporte que pudiesen estar contaminados.
- **Zonificación para establecer áreas infectadas y aquellas libres** de la enfermedad, así como compartimentalización territorial para controlar los movimientos de vehículos que puedan suponer un riesgo para la transmisión de la enfermedad.
- **Por el papel de los vectores en el mantenimiento y difusión de esta enfermedad, se prestará especial atención a:**
  - **Jabalíes, estudio y control de las poblaciones del área afectada:** vital controlar la densidad poblacional de jabalíes y su interacción con sistemas de producción porcina con bajos niveles de bioseguridad. El conocimiento y buen manejo de la población de jabalíes, y una buena coordinación entre los Servicios Veterinarios y las autoridades de la fauna salvaje y forestales son necesarios para prevenir y controlar la peste porcina africana de manera exitosa.
  - **Garrapatas G<sup>o</sup> *Ornithodoros erraticus*:** investigación de la presencia

[Ley 8/2003 de sanidad animal](#)

[Real Decreto 599/2011](#), de 29 de abril, por el que se establecen las bases del plan de vigilancia sanitaria del ganado porcino.

[Nota interpretativa sobre movimiento dentro del territorio nacional de jabalíes silvestres](#)

[Reglamento \(UE\) 2016/429](#) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»). La PPA se incluye en el artículo 5 como una de las enfermedades objeto de aplicación del Reglamento.

[Reglamento de Ejecución \(UE\) 2018/1882](#) de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018 relativo a la aplicación de determinadas normas de prevención y control a categorías de enfermedades enumeradas en la lista y por el que se establece una lista de especies y grupos de especies que suponen un riesgo considerable para la propagación de dicha enfermedad de la lista. La PPA aparece categorizada como A+D+E, siendo por tanto de aplicación medidas inmediatas para su erradicación ante su detección, medidas de prevención durante los movimientos y medidas de vigilancia.

[Reglamento Delegado \(UE\) 2020/687](#) de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas relativas a la prevención y el control de determinadas enfermedades de la lista.

[Reglamento Delegado \(UE\) 2020/688](#) de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a los requisitos zoonosanitarios para los desplazamientos dentro de la Unión de animales terrestres y de huevos para incubar.

[Reglamento Delegado \(UE\) 2020/689](#) de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, por el que se completa el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas de vigilancia, los programas de erradicación y el estatus de libre de enfermedad con respecto a determinadas enfermedades de la lista y enfermedades emergentes.

[Reglamento Delegado \(UE\) 2020/692](#) de la Comisión, de 30 de enero de 2020, que contempla el Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo referente a las normas para

la entrada en la Unión, y para el desplazamiento y la manipulación tras la entrada, de las partidas de determinados animales, productos reproductivos y productos de origen animal.

[Reglamento de Ejecución \(UE\) 2020/2002](#) de la Comisión, de 7 de diciembre de 2020, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas a la notificación a la Unión y al envío de informes a la Unión sobre enfermedades de la lista, al sistema informático de información, así como a los formatos y los procedimientos de presentación y envío de informes relacionados con los programas de vigilancia y erradicación de la Unión y con la solicitud de reconocimiento del estatus de libre de enfermedad.

[Reglamento de Ejecución \(UE\) 2021/605](#) de la Comisión, de 7 de abril de 2021, por el que se establecen medidas especiales de control de la peste porcina africana.

- [OIE - Información sobre PPA](#)
- [Comisión Europea-Sanidad Animal: Información sobre la PPA](#)
- [Comisión Europea: State of play of African swine fever](#)
- [EFSA- Información sobre la PPA](#)
- [EFSA: Vídeo de la campaña «Stop African swine fever»](#)
- [EFSA vídeo: African swine fever in Belgium: Can fences control spread?](#)
- [African swine fever virus - Pirbright Institute](#)
- [MAPA-Información sobre la PPA](#)
- [Interporc: Vídeo sobre medidas para prevenir, vigilar y evitar la entradas de la Peste Porcina Africana](#)